

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No.1990**

**26 de Octubre de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **EDGAR RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4661 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **EDGAR RAMIREZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 10 No. 22 -30**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**  
**Abogada / Contratista**  
**Dirección Comercial**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 26 de Octubre de 2017

Señor (a):

**EDGAR RAMIREZ**  
**CARRERA 10 No. 22 -30**  
**Teléfono: 310 3211211**  
**Armenia, Quindío**

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4661 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1990 correspondiente de **RESOLUCION PQRDS 4661 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS 35774”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**  
**Abogada / Contratista**  
**Dirección Comercial**

## RESOLUCION PQRDS 4661

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

#### MATRICULA 35774

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **EDGAR RAMIREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita que se elimine el saldo que citan como deuda y que obedece a sumas prescritas, que no se cobre en adelante ningún valor por el servicios pues no cuenta con el mismo, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 10 No. 22 - 30**, identificado con **Matricula 35774**.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 35774**, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA de 149 meses en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por valor de \$3.304.820,64

3. Que observa, 2005, se pago el **Matricula \$9.147.00**

Medidor	Fecha	Nro. line	registro medicid	Causa	Obser	Inf. edi	equipo trat
21631-5381	15/JUN/2007	1446	0	33	25		7
21631-5381	16/MAY/2007	1429	4288	33	11		9
21631-5381	16/ABR/2007	1431	4288	33	11		7
21631-5381	16/MAR/2007	1428	4288	33	11		7
21631-5381	14/FEB/2007	1423	4288	33	11		7
21631-5381	15/ENE/2007	1417	4288	33	11		5

4. Que de anterior la el registro entidad el registro

mayo de 2007 con lectura 4288M3 así:

revisado el sistema se que el día 23 de Mayo de llevó a cabo el último predio identificado con **35774** por valor de

conformidad con lo entidad procedió a revisar de mediciones de la cual arrojó que el último certero fue el día 16 de

5. Que de entidad le varias pago, el tubo

Orden de trabajo	1	757155	Fecha elaboración	05-08-2009 00:00:	
Tipo de trabajo	1093	SUSPENSIÓN DRÁSTICA	Fecha solicitud	05-08-2009 00:00:	
Solicitud	63	1	888946	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1093	CORTE DEL SERVICIO	Fecha asignación	05-08-2009 18:10:	
Trabajo Derivado	1093	CORTE DEL SERVICIO	Fecha ini ejecución		
Estado de orden	3	CUMPLIDA	Fecha fin ejecución	06-08-2009 00:00:	
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	Fecha legalización	11-08-2009 00:00:	
Metrícula	35774	MIGUEL ANGEL GALLEGO PATI, O	Producto contratado	35774	
Equipo de trabajo	2	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIO	Por cobro a metr.	0	
Técnico	11	RODRIGO HURTADO	Por pago a eq. trab.	0	
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Ubicación predio					
Observación	SE REALIZA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO (TAPÓN EXPANDIBLE) ...PAULA RM				
Descripción deño					
Concepto técnico					
Solución problema					

conformidad con lo anterior la manifiesta que se han realizado órdenes de suspensión por no corte del servicio, y corte desde madre así matricula 35774:

agosto

Orden de trabajo	1	744888	Fecha elaboración	06-07-2009 00:00:	
Tipo de trabajo	1093	SUSPENSIÓN DRÁSTICA	Fecha solicitud	06-07-2009 07:33:	
Solicitud	63	1	874695	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1093	CORTE DEL SERVICIO	Fecha asignación	06-07-2009 07:33:	
Trabajo Derivado	1093	CORTE DEL SERVICIO	Fecha ini ejecución		
Estado de orden	5	INCUPLIDA	Fecha fin ejecución		
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	Fecha legalización	07-07-2009 00:00:	
Metrícula	35774	MIGUEL ANGEL GALLEGO PATI, O	Producto contratado	35774	
Equipo de trabajo	2	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIO	Por cobro a metr.		
Técnico	8	JUAN CARLOS GIL	Por pago a eq. trab.		
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Ubicación predio	CR 10 22 30				
Observación	REALIZADO ANTERIORMENTE Y ESTA DESOCUPADA ...PAULA RM				
Descripción deño					
Concepto técnico					
Solución problema					

Suspensión realizada 05 de del 2009 con tapón expandible

Corte del servicio realizada 06 de julio del 2009 con tapón expandible

Orden de trabajo	1	1648214	Fecha elaboración	17-10-2014 00:00:	
Tipo de trabajo	1154	CORTE DESDE TUBO MADRE	Fecha solicitud	17-10-2014 15:35:	
Solicitud	63	1	1664604	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1154	CORTE DESDE EL TUBO MADRE	Fecha asignación	17-10-2014 15:35:	
Trabajo Derivado	1154	CORTE DESDE EL TUBO MADRE	Fecha ini ejecución		
Estado de orden	5	INCUPLIDA	Fecha fin ejecución		
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	Fecha legalización	22-10-2014 12:40:	
Metrícula	35774	MIGUEL ANGEL GALLEGO PATI, O	Producto contratado	35774	
Equipo de trabajo	2	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIO	Por cobro a metr.		
Técnico	1	TEC. RECONEXIONES Y SUSPENSI	Por pago a eq. trab.		
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Ubicación predio	CR 10 22 30				
Observación	USUARIO NO PERMITE .....PEDRO				
Descripción deño					

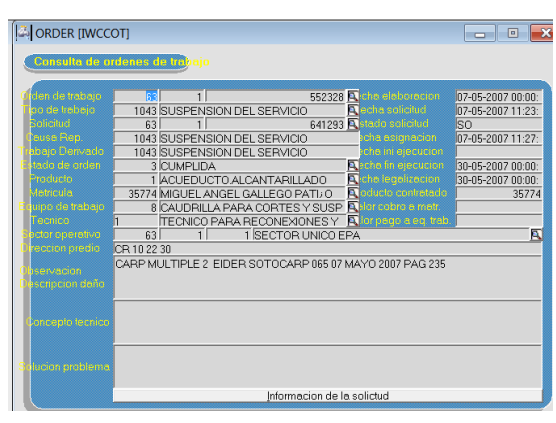
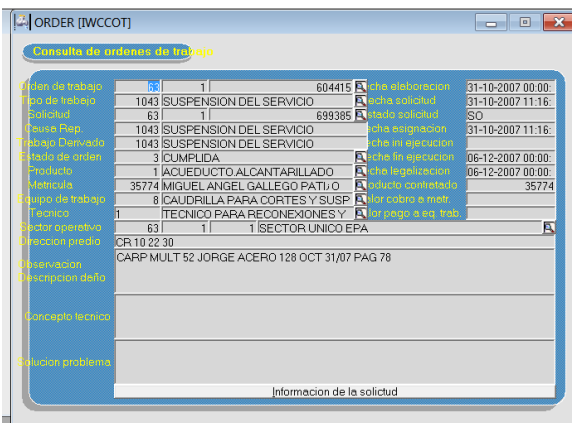
Suspensión del servicio realizada 31/10/2007 Suspensión del servicio realizada 05 /07/ 2007

6. Que respecto de la suspensión del servicio, el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

(...) 3. Suspensión por incumplimiento: la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.

7. Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 140. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas,



medi  
dore  
s o  
línea  
s.

Es  
caus  
al  
tamb  
ién  
de  
susp

ensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

8. Que de esta manera se pudo observar como la entidad realizó en el tiempo correcto la suspensión del servicio por el no pago oportuno, no obstante al no haber inactivado o dado de baja la matrícula, la entidad sigue facturando cargos fijos, e intereses de mora a los valores facturados, **matricula 35774**.
9. Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos la entidad inicia cobro coactivo al predio ubicado en la **CARRERA 10 No. 22 - 30, identificado con Matrícula 35774**, siendo el día 25 de julio del 2011 con proceso número **2011- 124, en el cual se Resuelve** “1. librar mandamiento de pago a favor de *EMPRESAS PUBLICAS DE Armenia EPA ESP, en contra de la persona y bienes de RAMIREZ RENDON PEDRO PABLO, POR LA SUMA DE \$1.623.098 más los interese moratorios a la tasa del 6% anual de conformidad con el artículo 9 ley 68 de 1923 causados desde la ejecutoria del tirulo base del recaudo ejecutivo hasta el pago total de la obligación. 2. Advertir al deudor que dispone de quince días, siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, 3. Notifíquese el presente mandamiento ejecutivo de pago, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los 10 diez siguientes a la misma. S vencido el termino, no comparece, se notificará por correo certificado de acuerdo con lo estipulado por el artículo 826 y 566 del estatuto Tributario, 4. Empresas Publicas de Armenia E.S.P se reserva el derecho de solicitar y practicar las medidas cautelares que fueren necesarias, sobre las cuales se decidirá, más adelante”.*
10. Que de conformidad con el auto de cobro coactivo 2011-0124, se suspenden los términos de prescripción del valor adeudado, por consiguiente no es procedente para la entidad realizar el cobro de los valores adeudados a la entidad, por conceptos de cargos fijos, intereses moratorios, **matricula 35774**.
11. Que de esta manera se informa al peticionaria, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio, identificado con Matrícula **35774**, el usuario puede acceder a los nuevos **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a la oficina de cobro coactivo de la Entidad, ubicada en el piso 1 del CAM donde uno de nuestros asesores lo atenderá.
12. Que de conformidad con lo anterior de acuerdo al Manuel de Cobro Coactivo de la entidad, Empresas Publicas de Armenia le informa que para acceder a un acuerdo de pago o financiación de lo adeudado hasta la fecha con la entidad, deberá la peticionaria dar como cuota inicial el 5% del valor total adeudado al día de hoy, 5% que corresponde para los usuarios de estrato uno (1), y el saldo restante podrá ser financiado a 96 cuotas mensuales, **matricula 35774**.
13. Que una vez la peticionaria realice la financiación del valor adeudado, la entidad procederá de manera inmediata a realizar la reconexión del servicio al predio ubicado en **CARRERA 10 No. 22 - 30**, identificado con **Matricula 35774**, así mismo se informar al peticionario que una vez realizado el acuerdo de pago no podrá incumplir los valores financiados con la entidad.
14. Que de igual manera se informa al usuario que con el fin de cancelar lo adeudado a la entidad mediante proceso de cobro coactivo número 2011-0124 por valor de \$ 3.304.820 al día de hoy, la entidad le descontará intereses moratorios por valor de \$1.543.000 – 3.304.820, solo debería cancelar si lo realiza con pago en efectivo un valor de \$ 1.761.820, al día de hoy, matricula 35774
15. Que de acuerdo con lo planteado en los considerandos la entidad procederá a descontar lo facturado por concepto de consumos en los meses de agosto cuenta 40156405 septiembre cuenta 40458680 y octubre 40761092 por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado, cobrando cero metros, **matricula 35774**.

16. Que se ordenará al área de facturación de la entidad aplicar a esta matricula plan cargos fijos, con el fin que no se sigan facturando consumos, para los servicios de acueducto alcantarillado y aseo al predio identificado con **matricula 35774**.
17. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Negar la pretensión del peticionario señor **EGDAR RAMIREZ**, en el sentido de aplicar prescripción a los valores a adeudados a la entidad, dado que con el auto de cobro coactivo **2011-0124**, se suspenden los términos de prescripción del valor adeudado, por conceptos de cargos fijos, intereses moratorios, del predio ubicado en la **CARRERA 10 No. 22 - 30**, identificado con **Matricula 35774**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación de la entidad descontar los valores facturados por concepto de consumos en los meses de agosto cuenta 40156405 septiembre cuenta 40458680 y octubre 40761092 por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado, cobrando cero metros, **matricula 35774**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al área de facturación de la entidad aplicar a esta matricula plan solo cargos fijos, con el fin que no se sigan facturando consumos, para los servicios de acueducto alcantarillado y aseo al predio identificado con **matricula 35774**.

**ARTICULO CUARTO:** Informar al peticionario, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio, identificado con Matricula **35774**, el usuario puede acceder a los nuevos **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a la oficina de cobro coactivo de la Entidad, ubicada en el piso 1 del CAM donde uno de nuestros asesores lo atenderá.

**ARTICULO QUINTO:** Informar al usuario que con el fin de cancelar lo adeudado a la entidad mediante proceso de cobro coactivo número 2011-0124 por valor de \$ 3.304.820 al día de hoy, la entidad le descontará intereses moratorios por valor de \$1.543.000 – 3.304.820, solo debería cancelar si lo realiza con pago en efectivo un valor de \$ 1.761.820, al día de hoy, **matricula 35774**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**  
Abogada/ Contratista  
Dirección Comercial